

41216/415

1-32-244-443-10283

Bogotá D.C., 19 de julio de 2019

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
GRUPO DE REORGANIZACIÓN
Ciudad



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2019-01-279559

Fecha: 19/07/2019 15:51:44
Remitente: 51901032 - SABOGAL AMAYA PATRICIA

Folios: 3

Referencia : REORGANIZACION
Sociedad : REENCAUCHADORA DE LA SABANA S.A.S
NIT : 830092153
Expediente : **41216**
Asunto : Objeción al Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos

PATRICIA SABOGAL AMAYA, mujer colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en este Distrito Capital, de profesión abogada; identificada con la C.C. No. 51.9010.32 de Bogotá, inscrita en el Consejo Superior de la Judicatura bajo el número de Tarjeta Profesional 123856, en mi condición de comisionada de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN Seccional de Impuestos Bogotá, calidad que acredito mediante auto comisorio No. 10271 del 18 de julio de 2019, el cual adjunto a este oficio y previo al reconocimiento de personería jurídica, por medio del presente escrito me permito **objetar el Proyecto de Graduación y Calificación de Créditos** de la siguiente manera:

FUNDAMENTO DE LA OBJECION

1. Se objeta el Proyecto de calificación y graduación de créditos presentado por el Promotor por no contener discriminados de los créditos fiscales a favor de la DIAN.

LO QUE SE PRETENDE

I. A la Superintendencia de Sociedades como Juez Natural del concurso, de manera atenta le solicito me tenga como comisionada en nombre y representación de la DIAN-Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá para actuar en el proceso citado en la referencia.

PS

virtud de las facultades de fiscalización citadas en este numeral, deberán reconocerse como créditos del proceso de Reorganización y darles el tratamiento que establece la Ley 1116 de 2006 en la respectiva graduación de créditos, los cuales desde ya se reclaman.

3. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá D.C, se reserva el derecho de adicionar el presente escrito, en los mayores valores que se determinen por la DIAN, generados como consecuencia de la existencia de actos administrativos y resoluciones expedidas por la Subdirección de Control de Cambios como consecuencia de infracciones cometidas por violar el régimen de importaciones y exportaciones por la citada sociedad, al igual que los demás actos administrativos que se profieran o se hayan proferido en las distintas Divisiones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por obligaciones de la sociedad bien por obligaciones causadas antes del proceso de liquidación judicial o con posterioridad a su inicio. En todo caso desde ya se reclaman dichos valores.

IV. PRUEBAS Y ANEXO

Anexo para que sean tenidas como tales las siguientes:

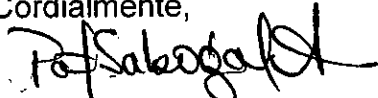
1. Auto Comisorio 10271 del 18 de julio de 2019, expedido por la Jefe (A) del Grupo Interno de Trabajo de la División de Gestión de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, para efectos de acreditar personería para actuar de acuerdo con lo establecido en el artículo 848 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 70 del Código de General del Proceso.

VI NOTIFICACIONES

Recibiré informaciones y notificaciones en la Secretaría de la Superintendencia de Sociedades – Secretaría Administrativa del Grupo de Reorganización o en la Carrera 6 No. 15-32 piso 2 de esta ciudad, Grupo Representación Externa- División de Gestión de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, o al correo e-mail:

psabogala@dian.gov.co

Cordialmente,



PATRICIA SABOGAL AMAYA
C.C. No. 51.901.032 de Bogotá
T.P. No. 123.856 del C.S. de la J.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
GRUPO DE ATENCIÓN AL USUARIO	
Bogotá, D.C. 19-Julio-2019	
El presente documento es presentado personalmente por	
<u>Patricia Sabogal Amaya</u> en calidad de	
<u>Comisionada</u> en la sociedad	
<u>DIAN</u>	
T.P. No. <u>123 856</u>	CC No. <u>51901032</u>
Firman	
El usuario: <u>Patricia Sabogal Amaya</u> El funcionario: <u>[Signature]</u>	

DIAN NIT. 800197268-4

AUTO COMISORIO N°. 10271

La suscrita Jefe (A) del Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de la División de Gestión de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, en uso de las facultades conferidas por los arts. 845 y 848 del Estatuto Tributario, y de la Resolución N° 002363 del 30 de abril de 2018, en concordancia con el Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: Comisionar a los doctores: **PATRICIA SABOGAL AMAYA** con C.C. 51.901.032 y T.P. N°. 123856 C.S.J.; **LUIS CARLOS PARDO SANTOS** con C.C. 91016360 y T.P. N°. 136736; **OSCAR ALEXANDER BARRERO CESPEDES** C.C. 93.450.979 de Chaparral Tolima y T.P. 217.367 del C.S.Jra.; **YINNA PAOLA CIPAMOCHA MARTIN**, con C.C. N° 52.831.018 y T.P. N° 150066 del C.S. de la J.; **GERMÁN ALFONSO PEÑA TORRES**, con C.C. N° 11.429.826 y T.P. N° 107.741 del C.S. de la J.; **GLORIA AMPARO RAMÍREZ PEÑUELA**, con C.C. N° 52.000.033 y T.P. N° 86.981 del C.S.J.; **MARIO SILVA RUBIANO**, con C.C. N° 11.436.576 y T.P. N° 155.053 del C.S. de la J.; **NIDIA LUCY PATIÑO LADINO**, con C.C. N° 39.556.818 y T.P. N° 59.891 del C.S.J.; **ROBINSON MERCADO LIDUEÑAS**, con C.C. N° 19.439.984 y T.P. N° 84.825 del C.S.J.; **SYLROSS PADILLA GONZALEZ** con C.C. N° 22.740.688 y T.P. N° 154126 del C.S.J., para que representen a la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, en todo lo relacionado con el trámite de Reorganización de la Sociedad REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA. con NIT. 830092153 que se adelanta en SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, conforme a lo establecido en los artículos 846 y 848 del Estatuto Tributario, la Ley 1116 de 2006, Ley 1564 de 2012 y demás normas que la modifiquen y adicionen.

SEGUNDO: Otorgar a los funcionarios comisionados facultades amplias y suficientes a partir de la fecha para representar a la DIAN – Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, en el trámite en mención, y en los procesos y/o actuaciones que se deriven según lo establecido en las normas citadas.

TERCERO: NO OTORGAR las facultades para conceder rebajas, disminuir intereses, conceder plazos, quitas y/o condonaciones que afecten los créditos fiscales de la Entidad.

Dado en Bogotá, D.C, a los 18 días del mes de julio de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH MAZA ANAYA
Jefe (A) Grupo Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas

